

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006-2022-00048-00

Teniendo en cuenta que la suspensión del presente proceso se extendió únicamente hasta el 10 de noviembre de la corriente anualidad, conforme fue pactado en el acuerdo conciliatorio realizado en audiencia del 31 de agosto de 2022 (arch.51); procede entonces el Juzgado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 163 del Código General del Proceso, a REANUDAR DE FORMA OFICIOSA el presente asunto, y la continuación del trámite legal del mismo.

En ese orden de ideas, en armonía con el acuerdo conciliatorio en mención, el despacho dispone **requerir a las partes**, a efectos de que, en el término de treinta (30) días, informen al estrado sobre el cumplimiento de lo conciliado.

Lo anterior, so pena de declarar el desistimiento tácito de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

JSMZ
(Procesos)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 189 DEL 16 DE NOVIEMBRE
DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ef38f2f2d8799255f2dd9f4ce4c9d400eead257dc151939b3ef095dad05a63c**
Documento generado en 15/11/2022 09:42:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>